

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del Señor Juez, informándole que se ha conformándole que a la fecha las partes dentro del litigio transaron en el proceso de la referencia. La parte demandante presenta escrito donde indica que se incumplió acuerdo (Fl. 27 expediente digital) Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 19 de octubre de 2022

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: ROCESO EJECUTIVO DE MINIMACUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL NIT. 900.245.111-6
DEMANDADO: MERCEDES DORA TORRES DE GIRALDO C.C. 39.963.281
RADICACIÓN: 760014003007202200434-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Observa esta agencia judicial, que el apoderado judicial de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL** allego escrito de transacción con la señora **MERCEDES DORA TORRES DE GIRALDO**, quien se entenderá notificada por conducta concluyente conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso. Ahora, para cumplir la carga sobre el traslado de la demanda de que trata el artículo 91 de la norma mencionada, pues es claro que a la demandada ya que es conocedor del proceso que cursa en su contra y del Auto del día 07 de julio del 2022.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como notificado por conducta concluyente a la señora **MERCEDES DORA TORRES DE GIRALDO** conforme a la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 20 DE OCTUBRE DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f57ba91eb0f431bccd54a08b20253d2ab921b019aab8bcd9259d7c8221eb88**

Documento generado en 19/10/2022 01:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>